

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A la Asamblea General de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana.

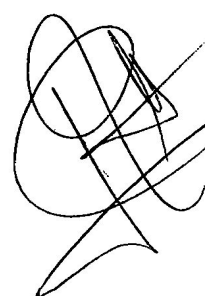
Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la sociedad **Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana**, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.



Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad **Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana** a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en las notas 2.3 de la memoria abreviada adjunta donde se informa que al 31 de diciembre de 2016 la Entidad presenta un patrimonio neto negativo en -50.079,55€ y un fondo de maniobra también negativo de -51.712,03 €. Esta situación tiene su origen, fundamentalmente, en el registro contable de una provisión de 74.123,22€, la cual en el ejercicio 2014 era de 87.303,07 €, importe inicial reclamado, obedeciendo la reducción a su

adecuación con la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 18 de Noviembre de 2015, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad contra la Resolución administrativa del 10 de Octubre de 2014 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el litigio que mantiene la entidad con dicha Dirección General, por la que ésta reclama el importe antes indicado y que tenía como destino sufragar los gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial contemplados en la medida 431 del eje 4 Leader relativa a la participación en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Contra dicha resolución se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita como procedimiento Ordinario nº 1000/2015 ante la sección Primera de la sala de lo Contencioso administrativo del TSJA. Este procedimiento se encuentra pendiente de señalamiento de votación y fallo desde la providencia de 26/1/2017.

La continuidad de la Entidad y su capacidad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales abreviadas adjuntas dependerá del buen fin de las medidas previstas por la entidad en el plan de viabilidad, entre las que se encuentran la aportación de cuotas extraordinarias de los socios en el caso de que en sentencia firme se condenara a la Asociación a devolver los citados fondos. Hemos valorado estas condiciones como indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales abreviadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

En nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2015, de la sociedad Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural Integral de la Serranía Suroeste Sevillana, se incluyó un párrafo de énfasis relativo a esta cuestión.

Estas cuestiones no modifican nuestra opinión

Cabeza y Parra Auditores S.L.P
Inscrita en el R.O.A.C. nº S-2160

José Parra Casado. Socio Auditor
6 de Junio de 2017